

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 47

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Sección de Estadística de la provincia de Tarragona

Circular

Necesitando conocer con la debida oportunidad las variaciones ocurridas en la manera de ser de los Ayuntamientos durante el 2.º semestre del año próximo pasado, se previene á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, que deben, á la mayor brevedad, remitir el parte de las variaciones ocurridas en los términos municipales de su jurisdicción y que son las siguientes:

1.º Ayuntamientos de que se han segregado, en todo ó en parte, entidades de población, expresando el nombre de éstas y el de los Ayuntamientos á que hayan sido agregadas.

2.º Cambios de capitalidad en los distritos municipales.

3.º Cambios de categoría en las poblaciones.

4.º Cambios ó modificaciones en los nombres con que se designa á los Ayuntamientos.

En caso de no haber ocurrido modificación alguna, debe remitirse oficio manifestándolo categóricamente.

Tarragona 8 de Enero de 1908.—El Jefe de Estadística, Miguel Cuesta.

Núm. 48

EDICTO

Término municipal de Perafort.—Débitos por responsabilidad administrativa.

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo de la Zona recaudatoria del partido de Tarragona, Hago saber: Que en méritos de la

acumulación de los expedientes de apremio incoados contra el Ayuntamiento de Perafort, Junta pericial y Alcalde y Depositario del Ayuntamiento, que instruye esta Agencia ejecutiva por débitos de varias multas impuestas á los mismos y no satisfechas, y por responsabilidad administrativa recaída contra los mismos por el impuesto de Consumos de los años 1903, 1904 y 1905 respectivamente, declarada por la Delegación de Hacienda de esta provincia, á los cuales se ha procedido al embargo de los bienes inmuebles para responder de las cantidades que resultan en descubierto para con la Hacienda, y para que llegue á conocimiento de los mismos, se hace público por medio del presente edicto, que con fecha 8 de Agosto de 1907, fué dictada por esta Agencia ejecutiva, la siguiente

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente, y que tuvieren fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Don Juan Veciana Masagués.—Una finca rústica situada en este término y partida Más den Garrut, plantada de viña y algarrobos, su cabida un jornal estadístico; de valoración 240 pesetas.

Don Isidro Veciana Masagués.—Una finca rústica situada en este término y partida Costés de Paris, plantada de viña, algarrobos y olivos, su cabida un jornal y diez céntimos estadísticos; de valoración 420 pesetas.

Don Nicasio Vidal Parés.—Una casa situada en el casco de esta población y calle de San Pedro, núm. 4; de valoración 325 pesetas.

Don Juan Palau Bonet.—Un patio cubierto situado en el casco de esta población y calle de San Pedro, número 2; de valoración 200 pesetas.

Don Lorenzo Calbet Carnicé.—Un terreno para edificar situado en el barrio de Puigdelfí, de este término municipal; de valoración 225 pesetas.

Don José Bardina Tomás.—Un terreno para edificar situado en las afueras de esta población; de valoración 200 pesetas.

Don Ramón Grás Saigí.—Una finca rústica situada en este término y partida Fornt del Odena, plantada de viña,

olivos y parte garriga, su cabida un jornal; de valoración 240 pesetas.

Don Fernando Veciana Masagués.—Una finca rústica situada en este término y partida Prats, plantada de viña, su cabida un jornal estadístico; de valoración 240 pesetas.

Don José Solé Llangostera.—Una finca rústica situada en este término y partida Bosch, plantada de viña, su cabida un jornal estadístico; de valoración 440 pesetas.

Don José Vidal Balañá.—Una finca rústica situada en este término y partida Pou, compuesta de secano, su cabida un jornal y cinco céntimos; de valoración 600 pesetas.

Así, pues, conforme dispone la instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda de fecha 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Perafort 2 de Enero de 1908.—Juan Voltas.

Núm. 49

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Godall

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año 1908, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Godall 2 de Enero de 1908.—El Alcalde, Vicente Verge.

Núm. 50

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pinell

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta localidad para el corriente año de 1908, estará de manifiesto por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de examen y reclamación.

Pinell 4 de Enero de 1908.—El Alcalde primer, Teniente, Manuel Amposta.

Núm. 51

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Benisanet

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año corriente de 1908, estará de manifiesto al público por el tiempo de ocho días, en esta Secretaría municipal, para su examen y producir reclamaciones pertinentes.

Benisanet 4 de Enero de 1908.—El Alcalde, Eusebio Altadill.

Núm. 52

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Secuita

Terminado el padrón de cédulas personales de esta localidad para el año de 1908, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, á los efectos de reclamación.

Secuita 31 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José Brunet.

Núm. 53

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Almofter

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el año 1908, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, á fin de que pueda ser examinado y producir en dicho plazo las reclamaciones que sean pertinentes.

Almofter 3 de Enero de 1908.—El Alcalde, Miguel Llevat.

Núm. 54

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Santa Bárbara

Ultimado el reparto sobre utilidades públicas no amillaradas, de esta población, formado para cubrir el déficit del presupuesto municipal del ejercicio corriente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, para que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Bárbara 5 de Enero de 1908.—El Alcalde, Gabriel Cid.

Núm. 55

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Gandesa

Hallándose terminado el repartimiento de consumos, cereales y sal de este distrito para el año de 1908, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal durante ocho días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Gandesa 5 de Enero de 1908.—El Alcalde, Francisco Jornet.

Núm. 56

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Corbera

Hallándose vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, por haber levantado su domicilio de ésta la persona que venía desempeñándola, se anuncia al público para que las personas que quieran solicitarla puedan hacerlo dentro

el término de ocho días ante esta Alcaldía.

Dicha plaza está dotada con 80 pesetas al año.

Corbera 3 de Enero de 1908.—El Alcalde, Agustín Micola.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 57

Don Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en méritos de las diligencias de ejecución de sentencia dimanantes de los autos de menor cuantía, instados por D. Juan Ribera y Serres, representado por el Procurador don José Vicente Castelló, contra Bernarda Francisca Graciá y Adell con su esposo José Salvadó y Montagut, se sacan á pública subasta la tercera parte indivisa correspondiente á dicha Graciá, de cada uno de los inmuebles siguientes:

Primero. De una heredad situada en el término de Pauls y partida de «Vall de Viñes», llamada «Serrana»; lindante toda al Norte y Oeste con herederos de Joaquín Cabrera, al Sur con Joaquín Gavaldá y al Este con Domingo Cortiella, su extensión es de ocho hectáreas diez áreas veinte centiáreas, equivalentes á treinta y siete jornales de este país, plantados de olivos, maleza y rocas, siendo el valor de dicha tercera parte mil cuatrocientas pesetas..... 1.400 ptas.

Segundo. De otra heredad situada en los mismos términos y partida que la anterior y punto llamado «Viñeta ó Mare de Deus»; lindante toda al Norte y Este con Cosme Celma, Sur camino de Cherta y Oeste Joaquín Povill, su extensión es de veinte y dos áreas noventa y ocho centiáreas, equivalentes á un jornal y cuatro céntimos de este país, plantados de olivos, cual finca la cruza el camino llamado de las «Parelladas», en la dirección de Este á Oeste y siendo el valor de la tercera parte ochenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos..... 86'66 ptas.

Tercero. De otra heredad situada en dicho término de Pauls y en la propia partida y punto llamado «Viña Gran»; lindante toda al Norte con Cosme Celma, Sur con Fernando Gabriel, Este con José Espinós, Oeste con Ramón Lluch, su extensión es de una hectárea treinta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, equivalentes á seis jornales catorce céntimos de este país, plantada de tierra yermo y pinos, siendo el valor de la tercera parte ciento sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos..... 166'66 ptas.

Cuarto. De otra heredad situada en la indicada partida «Vall de Viñes»; lindante toda al Norte con Antonio Unió, Sur tierras comunes, Este José Grau y Oeste Joaquín Povill, su extensión es de cincuenta áreas setenta centiáreas, equivalentes á dos jornales y treinta y un céntimos del país, de tierra roquera, siendo el valor de la tercera parte ocho pesetas sesenta y seis céntimos... 8'66 ptas.

Quinto. De otra heredad situada en los mismos términos y partida que las precedentes; lindante toda al Norte con camino vecinal, al Sur con barranco, al Este con Joaquín Graciá y al Oeste Joaquín Cortiella, de extensión una área ochenta centiáreas, equivalentes á ocho céntimos de jornal del país, de tierra regadío de la acequia del molino. El valor de dicha tercera parte es de ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos..... 83'33 ptas.

Sexto. De otra heredad en el mismo término de Pauls y partida

«Humbries»; lindante toda al Norte con barranco del Salt, al Sur con herederos de Joaquín Graciá, al Este con Tiburcio Escovedo y otros y al Oeste con Juan Salvadó, su extensión es de seis hectáreas ochenta y nueve áreas cincuenta centiáreas, equivalentes á treinta y un jornales y cuarenta y ocho céntimos de este país, destinados á almendros, higueras, sembradura y maleza con algunos pinos, dentro de la cual se halla enclavada una casa de planta baja que forma parte integrante de la misma y cuya finca la atraviesa de Este á Oeste el camino llamado de «les Sorts», siendo el valor de la referida tercera parte mil ochenta pesetas..... 1.080 ptas.

Séptimo. De otra heredad en el mismo término y partida «Sortanella»; que linda toda al Norte con Juan Seluis, al Sur con barranco de Solart, al Este Joaquín Gavaldá, mediante el camino de «les Sorts», Oeste con Pablo Graciá, su extensión es de dos hectáreas diez áreas noventa centiáreas, equivalentes á nueve jornales sesenta y tres céntimos de este país, plantada de olivos, almendros, viña, sembradura y maleza con algunos pinos, siendo el valor de la referida tercera parte seiscientos treinta y ocho pesetas ochenta y tres céntimos..... 638'83 ptas.

Octavo. De otra heredad situada en el propio término y partida del «Gordó», llamada «Hort de Davan la Vila»; lindante toda al Norte con Mariano Salvadó, al Sur José Espinós, al Este Juan Nogués y al Oeste Joaquín Gavaldá, su extensión es de una área noventa y siete centiáreas, iguales á nueve céntimos de jornal del país, tierra regadío del agua del Tall, siendo el valor de la referida tercera parte ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos..... 83'33 ptas.

Noveno. De otra heredad en la partida de «Masos» de dicho término de Pauls; lindante toda al Norte con Joaquín Graciá, al Sur Rosa Banaiges, al Este Pedro Segura y al Oeste con Felipe Targa, su extensión es de treinta y seis áreas cincuenta y una centiáreas, equivalentes á un jornal y sesenta y siete céntimos de este país, de maleza con algunos pinos; siendo el valor de la referida tercera parte ocho pesetas treinta y tres céntimos..... 8'33 ptas.

Décimo. De otra heredad en dicho término y partida «Humbries», llamada «Vall Terra»; lindante toda al Norte y Sur con tierras comunes, al Este con Domingo Povill y al Oeste con Ramón Lluch, su extensión es de noventa y una áreas treinta y cinco centiáreas, equivalentes á cuatro jornales diez y seis céntimos del país, destinados á maleza y rocas; de valor dicha tercera parte diez pesetas..... 10 ptas.

Undécimo. De una casa en dicho pueblo de Pauls y calle casa la Villa, señalada con el número cinco, se compone de planta baja, dos pisos y desván, y linda en un todo por derecha con patio del mismo propietario, izquierda José Morelló y detrás calle de la Cruera, su superficie es de noventa y un metros treinta y cinco decímetros cuadrados, ó sean dos mil cuatrocientos dos palmos y cincuenta décimas de otro catalanes, siendo el valor de la referida tercera parte seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos..... 666'66 ptas.

Duodécimo. De otra casa ruinosa sita en dicho pueblo y calle de Cap de Vila, sin número, compuesta de planta baja y un piso elevado; lindante por derecha y detrás con Juan Nogués y por izquierda con camino, de superficie treinta y ocho metros cuadrados, y ocho decímetros cuadrados,

equivalentes á mil doce palmos catalanes; de valor la referida tercera parte cien pesetas..... 100 ptas.

Y décimo tercero. De otro inmueble, ó sea de un patio cercado de paredes ruinosas, sito en la calle de Soldevila del pueblo de Pauls; lindante por derecha con Juan Alanisch, por izquierda con calle de Soldevila y Tomás Moragrega y por detrás con calle del Soto, hoy de Soldevila, su superficie es de ciento cuarenta y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes á tres mil novecientos veinte y siete palmos catalanes y noventa décimas de otro; siendo el valor de la referida tercera parte ciento treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.. 133'33 ptas.

Haciéndose presente que el remate tendrá lugar el día treinta y uno del mes actual, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor asignado anteriormente á cada uno de los inmuebles, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación.

Dado en Tortosa á siete de Enero de mil novecientos ocho.—Bruno Farina.—Por M. de S. S., Enrique L. Saachiz.

Núm. 58

EDICTO

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad con providencia del día veinte y ocho de los corrientes, dictada en el expediente promovido por D.^a Dolores Ribé y Vilar, para la administración de los bienes del ausente en ignorado paradero D. Francisco Ribé y Cendrós, padre de aquella, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle de Montaner, número ciento treinta y nueve, piso segundo, de la antigua numeración, habiendo solicitado dicha administración la referida D.^a Dolores Ribé y Vilar, se llama al ausente D. Francisco Ribé y Cendrós, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquel no se presentare; previniendo á los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos, al comparecer en el Juzgado, señalando para la comparecencia el término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto; bajo apercibimiento si no lo hicieren, de pararles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Barcelona á treinta de Diciembre de mil novecientos siete.—El Escribano, Ignacio Torra.

Núm. 59

Don Eusebio Font y Folch, Licenciado en Filosofía y Letras, Comendador de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente que se expide en méritos de diligencias de apremio que se instruyen de oficio para hacer efectivas costas causadas en la Audiencia territorial en los autos ejecutivos que siguió José Virgili Recasens, en representación de su hijo menor de edad, José Virgili Armengol, contra José Armengol Domenech, se sacan á pública subasta por el término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una casa sita en la calle de Abajo, del pueblo de Vilabella, señalada con los números diez y siete y diez y nueve, compuesta de planta

baja, con dos lagares, un piso y azotea, la que ocupa una superficie de ochenta y nueve metros cuadrados sesenta centímetros; lindante á la derecha al salir con la casa de José Cañellas, á la izquierda con un callejón, por la espalda con la de José Munté y por delante con la expresada calle, donde abre dos puertas; justipreciada en mil pesetas..... 1.000 ptas.

Segunda. Y una porción de tierra huerta con cinco horas de agua de la mina situada en el término de Vilabella y partida llamada «Prat», de extensión siete áreas tres centiáreas; lindante al Este con tierras de Antonio Gallofré, al Sud con la de Francisco Cañellas, al Oeste con un camino y al Norte con tierras del citado Gallofré; justipreciada en quinientas pesetas..... 500 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez del próximo mes de Febrero y hora de las once; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de cada una de las fincas; que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicho justiprecio, y que los títulos de propiedad se hallan suplidos por una certificación de la que respecto de los mismos resulta del Registro de la propiedad, con la cual deberán conformarse los licitadores sin que tengan derecho á exigir otra clase de títulos, á tenor de lo que prescribe la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valls á cuatro de Enero de mil novecientos ocho.—Eusebio Font.—P. M. de S. S., Francisco de A. Segú.

Núm. 60

CÉDULA DE CITACIÓN

Edicto

El Sr. D. Ramón Pijuán Monseny, Juez municipal de este pueblo y su término, en providencia del día de hoy dictada en méritos de autos de juicio verbal de faltas, sobre atropellos causados en las personas de Juan Anguera Farré y Jaime Galtés Vidal, á tres kilómetros de esta población por dos ó tres desconocidos, en la tarde del día veinte y nueve de Diciembre último, ha acordado se citen al autor ó autores ignorados del expresado hecho, para que el día nueve del presente mes y hora de las catorce, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en los bajos de las Casas Consistoriales de este pueblo, con todas las pruebas que tengan, para concurrir al expresado juicio; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Solivella dos de Enero de mil novecientos ocho.—El Secretario, José Travé.

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atrasados.

A los efectos prevenidos en el art. 94 de la ley Provincial vigente, se acordó señalar los días 10 y 24 para la celebración de sesiones ordinarias durante el próximo mes de Enero.

ACUERDOS INTERINOS

Sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación mediante la declaración de urgencia que asimismo exige el art. 98 de la ley Provincial vigente, se adoptaron con carácter de interinidad las resoluciones que á continuación se expresan.

Fué aprobada la cuenta de los gastos ocurridos á los Diputados Sres. Folch, Tell y Olesa designados por la Corporación para representarla en la Asamblea de las Diputaciones provinciales celebrada últimamente en Sevilla, cuya cuenta ofrece un total de 1.520 pesetas.

También fueron aprobadas las liquidaciones del saldo que la Diputación provincial debe abonar al Estado por las obras de los caminos vecinales «de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona en Camposines á la Fatarella», «de Gandesa á la Pobla de Masaluca por Villalba», «de Vilanova de Prades á Valclara á la Estación de Vimboldí, trozo 2.º de Valclara á la Estación de Vimboldí», y «de Montreal á Alcover», que en la parte construída ascienden respectivamente á 17.621'97 pesetas, 12.428'11, 9.177'79 y 6.976.

Quedó asimismo aprobada en lo menester el acta de recepción y entrega á esta Diputación del camino vecinal de Camposines á Fatarella.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á la una menos cuarto.

Don Tomás Larráz, Secretario de la Comisión provincial,

Certifico: Que la sesión extraordinaria convocada para este día por el Sr. Gobernador de la provincia al objeto de deliberar sobre su providencia del día 20 por la que suspendió el acuerdo tomado por la Diputación á consecuencia de la visita de inspección girada al Ayuntamiento de Vall, no ha podido celebrarse por haber comparecido únicamente los Sres. Vallvé, Tell y Veciana.

Y para que conste extiendo la presente en Tarragona á 28 de Diciembre de 1907.

—T. Larráz.—V.º B.º—El Vicepresidente, Vallvé.

INDICE

SESIONES	PAGINAS	SESIONES	PAGINAS
8 de Enero.....	1	7 de Junio	53
14 de Febrero.....	13	1.º de Julio.....	61
28 de Idem.....	25	20 de Idem.....	71
15 de Marzo.....	25	18 de Agosto.....	82
5 de Abril.....	36	13 de Septiembre.....	90
25 de Idem.....	42	28 de Idem.....	96
3 de Mayo.....	43	15 de Noviembre.....	99
17 de Idem.....	47	6 de Diciembre.....	114
1.º de Junio	53	20 de Idem.....	124